

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 84

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO OTORGAR UN ACUERDO TRANSACCIONAL CON LA FIRMA EVERTEC, PARA RECIBIR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS (\$900,000.00) DÓLARES POR CONCEPTO DE TARDANZAS EN LA IMPLANTACION DE ALGUNAS APLICACIONES SEGÚN ACORDADO EN EL CONTRATO NÚMERO 2003-000612 OTORGADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2002 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El día 31-de octubre de 2002, **EL MUNICIPIO DE GUAYNABO** y **EVERTEC** (antes GM Group) otorgaron un Contrato para la Prestación de Servicios Integrados “Outsourcing” registrado con el Número 2003-000612 que contempla lo siguiente: Análisis, Diseño, Implantación, Manejo y Operaciones de las Áreas Tecnológicas de la Infraestructura de Telecomunicaciones incluyendo Voz, Vídeo y Data, Operación y Administración de los Sistemas de IT Existentes y Futuras, donde se incluyan los Sistemas de Administración, Finanzas, Presupuesto, Recursos Humanos, Nóminas y Servicios al Ciudadano, Automatización de Oficinas, Recuperación y Servicios de Emergencias, así como la Preparación del Plan de Contingencia. Denominado de aquí en adelante el Contrato Inicial.

POR CUANTO: Que la vigencia del Contrato Inicial fue por Cuarenta y Ocho (48) Meses, equivalente a Cuatro (4) Años, desde el 1 de diciembre de 2002 hasta el 30 de noviembre de 2002.

POR CUANTO: Que el día 30 de diciembre de 2002 se le hizo una **primera (1) enmienda** al Contrato Inicial registrada con el número 2003-000612-A.

POR CUANTO: Que el día 26 de agosto de 2003 se le hizo una **segunda (2) enmienda** al Contrato Inicial registrada con el número 2003-000612-B.

POR CUANTO: Que el día 20 de octubre de 2003 se le hizo una **tercera (3) enmienda** al Contrato Inicial registrada con el número 2003-000612-C.

POR CUANTO: Que el día 4 de agosto de de 2005 se le hizo una **cuarta (4ta.) enmienda** al Contrato Inicial registrada con el número 2003-000612-D.

POR CUANTO: Durante la prestación de los servicios que motivaron el Contrato Inicial, hubo inconvenientes y problemas atribuibles a la complejidad de los mismos, lo que imposibilitó a **EVERTEC** terminar con la implantación de los módulos y sistemas que se comprometió en el Contrato Inicial otorgado el 31 de octubre de 2005.

POR CUANTO: Con el fin de corregir las antes manifestadas fallas en el compromiso y de que el Municipio pudiera seguir llevando a cabo sus funciones administrativas y operacionales, **EL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y EVERTEC** han otorgado un contrato, independientemente de lo dispuesto en la Sección TERCERA del Contrato Inicial descrito en el primer Por Cuanto precedente, por el término de un (1) año, a partir del 15 de diciembre de 2006, bajo los mismos términos y condiciones del Contrato

Inicial y de lo requerido en la Subasta celebrada para la adquisición de estos servicios.

POR CUANTO: **EVERTEC Y EL MUNICIPIO** reconocen que la demora en la implantación de los servicios integrados objeto del contrato se debió a problemas compartidos que impidieron la realización del proyecto dentro del tiempo establecido en el Plan de Trabajo propuesto por **EVERTEC** por lo cual las partes pactan por una compensación de **NOVECIENTOS MIL (\$900,000.00) DÓLARES**, en concepto de multas, según se desglosan en el Anejo A que se une a esta ordenanza y se hace formar parte de la misma como si fuera literalmente aquí transcrita, a favor del Municipio, cantidad que será aplicada a los pagos que tenga hacer el Municipio a **EVERTEC** de servicios facturados y pendiente de pago a la fecha esta ordenanza.

POR CUANTO: Esta Administración entiende que es justo y razonable la cuantía ofrecida por **EVERTEC** en compensación de multas por la tardanza en la implantación de algunos de los sistemas computarizados, reconociendo igualmente que dicha tardanza se debió a la complejidad de las operaciones municipales, así como lo restrictivo de los requerimientos legales y procesales aplicable a los municipios, tanto por ley como por reglamentos.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2006.**

Sección 1ra. : Dar su consentimiento para que el Alcalde acepte la oferta de **EVERTEC** para transigir las multas aplicables a la tardanza en la implantación de algunas aplicaciones que en virtud del Contrato Inicial esta obligada a terminar.

Sección 2da. : Se acepta la cantidad de **NOVECIENTOS MIL (\$900,000.00) DÓLARES** ofrecida por **EVERTEC** en concepto de Multas, la cual cantidad será resarcida al Municipio en virtud de un crédito a las facturas pendiente de pago por el Municipio a **EVERTEC**.

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Presupuesto y a la Directora de Finanzas hacer los asientos correspondiente para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.


Sección 5ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias concernidas para los fines de rigor.



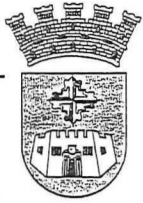
Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 84, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Javier Capestany Figueroa
Juan Berrios Arce
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca*

*Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burjos
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de diciembre de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal